



equidad  
seguros

Una aseguradora cooperativa con sentido social.

Vigencia convenio 18/11/2025



Fecha:	<input type="text" value="07/04/25"/>
Nombre:	<input type="text" value="IT ALBERTO CASTI"/>
Asesor:	<input type="text" value="DIANA GORDILL"/>



Nombre:	<input type="text" value="IT ALBERTO CASTI"/>
---------	---



Nombre:	<input type="text" value="IT ALBERTO CASTI"/>
---------	---



Dirección Sede :	<input type="text" value="VERED."/>
Vigencia:	<input type="text"/>
Tipo de Asegurado:	<input type="text"/>



Amparar a la(s) entidad(es) estatal(es) asegurada(s) con bienes públicos asegurados por sus asegurados públicos

bienes públicos, causados por sus servidores públicos en la administración pública o que generen fallos con responsabilidad de póliza.

El amparo se extiende a reconocer el valor de la rendición de cuentas por fallecimiento del servidor público, siempre y cuando la Entidad sea responsable.

El amparo se extiende a reconocer el valor de la rendición de cuentas por fallecimiento del servidor público, siempre y cuando la Entidad sea responsable.

**CONDICIONES GENERALES:** se encuentran en el condicionado de póliza.

- Los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos y bienes públicos, delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad de cuentas que se debe llevar a cabo en los casos de acausación.
- El costo de la rendición y reconstrucción de cuentas por fallecimiento del responsable de la rendición de cuentas, siempre y cuando la Entidad sea responsable.

- Empleados temporales y firmas especializadas
- Amparo Automático de nuevos cargos
- Amparo de restablecimiento de suma asegurada por fallecimiento
- Manejo Personal no Identificado hasta el 50% del valor asegurado
- Protección de depósitos bancarios hasta el 50% del valor asegurado

Amparo básico

Demás eventos

La entidad estatal asegurada se compromete a cumplir:

- Pagaré y Carta de Instrucciones, firmado por el afianzador.
- **ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN** El tomador se compromete a actualizar anualmente la información registrada en el formulario.

- **CLASIFICACIÓN DE CARGOS** Para la expedición del contrato de los cargos, de acuerdo con la siguiente clasificación:

**CARGOS CLASE A:** Son aquellos que, como parte de sus funciones, realizan el

- manejo y en tal sentido ejecutan presupuesto, administran recursos de la entidad estatal asegurada.

- **CARGOS CLASE B:** Son aquellos que como parte de sus funciones, responden por su conservación y preservación.

- **GARANTÍAS** La entidad estatal asegurada se compromete a:

- Debe exigir que todos sus servidores públicos tome juramento.

- Las funciones de cada cargo se dispondrán de forma completa desde el inicio hasta el final, debiendo existir un control dual y con responsabilidad.

- Deberá mantener y emplear un manual de procedimientos que no se permita a un mismo servidor público controlar más de un cargo.

- Debe tener manuales de control interno para su organización.

- Se obliga a llevar adecuados registros contables con el fin de poder verificar la cuantía de cualquier pérdida.

- Practicará auditorías para los cobradores, cajeros, mensajeros y otros, de forma mensual. Los resultados de dicha auditoría serán reportados.

- Debe incluir revisión de todos los sistemas y documentos de control interno. Deberá cumplir, ejecutar y poner en práctica todas las recomendaciones.

- Deberá emitir escrito constancia de dicho cumplimiento. Las autoridades deberán dar una cualquiera de ellas sea incumplida en todo o en parte.

Artículo 1061 del Código de Comercio.

## COBERTURAS

Que el asegurado haya transferido, pagado o entregado el valor de la prima.

El ingreso fraudulento de datos electrónicos directamente al sistema.

- I. El sistema informático del asegurado
- II. Un sistema informático de la oficina de servicios
- III. Un sistema electrónico de transferencia de fondos
  - SUBLIMITE: 10 salarios por vigencia
  - 5 salarios mínimos por evento
  - DEDUCIBLE: 0,5 SMMLV o 10%

### **EXCLUSIONES:**

- a) Perdida causada por un empleado identificado del asegurado
- b) El conocimiento previo por parte de cualquier empleado o de cualquier personas no empleadas del asegurado, será considerado negligencia intencionada o deliberadamente, no pone en conocimiento del asegurado
- c) El ocultamiento de tal conocimiento al asegurado por parte del asegurado, puede causar daños a los predios o propiedades del asegurado
- d) Perdida de ingresos potenciales, incluyendo, pero no limitado a:
  - a. para establecer la ocurrencia o cuantía de una pérdida
  - b. Como parte de cualquier procedimiento legal excepto el de seguro
- e) pérdidas indirectas o consecuenciales de cualquier pérdida
- f) Responsabilidad asumida por el asegurado por acuerdo o transacción, o ausencia de tal acuerdo.
- g) Todos los honorarios, costos y gastos incurridos por el asegurado:
  - a. para establecer la ocurrencia o cuantía de una pérdida
  - b. Como parte de cualquier procedimiento legal excepto el de seguro
- h) Cualquier pérdida o daño que provenga directa o indirectamente de:
  - a. Cualquier pérdida, destrucción o daño a cualquier propiedad o contenido proveniente de ella o cualquier pérdida consecencial, o
  - b. Cualquier responsabilidad legal de cualquier natural o jurídica por contaminación por radioactividad procedente de cualquier actividad nuclear, o ii las propiedades radioactivas, tóxicas, explosivos o inflamables

- i) Pérdida como resultado de una amenaza:
  - a. De causar daño corporal a cualquier persona, excepto custodia de cualquier persona actuando como mensajero de amenazas,
  - b. de causar daños a los predios o propiedad del asegurado.
- j) Pérdida de medios de procesamiento electrónico de correo o un transportador que no tenga la condición de propósitos de transporte.
- k) Pérdida de datos electrónicos o medios de procesamiento.
- l) Pérdida resultante directa o indirectamente de: 1. instrucciones por voz a través de teléfono, a menos que tales instrucciones o consejos por tele facsímil estén cubiertos por el seguro.
- m) Pérdida resultante directa o indirectamente de instrumentos fraudulentos, usados como fuente de documentación en un negocio.
- n) Pérdida de instrumentos negociables, títulos valores, o valores, en esta forma.
- o) Pérdida resultante directa o indirectamente del acceso a datos comerciales, programas de computador o información de procesamiento.
- p) Pérdida resultante de falla mecánica, construcción o eléctrica, falla o rotura de medios de procesamiento electrónico de procesamiento.
- q) Pérdida resultante directa o indirectamente de la pérdida de datos computarizados, a menos que estén cubiertas bajo los términos de este seguro.
- r) Pérdida por el ingreso de datos electrónicos en una transmisión de comunicaciones del cliente, por un cliente u otra persona.
- s) pérdidas resultantes de características fraudulentas o de ventas a múltiples clientes al tiempo de su adquisición.
- t) pérdida resultante directa o indirectamente de cualquier pérdida.
- u) cualquier pérdida: 1. sufrida antes de la fecha retroactiva anterioridad a la fecha retroactiva indicada en la caratula del amparo adicional establecida en la caratula de la póliza adicional, o 4. notificada a un asegurador previo.
- v) Pérdidas ocurridas o que puedan subsiguientemente ser reclamadas como resultado que el asegurado se fusiona o es adquirido.

w) Pérdidas como resultado de, provengan de, o sean p

x) Cualquier responsabilidad legal derivada de que el colombiano en materia de anti lavado de activos, antite hechos a personas naturales o jurídicas o efectuados en operaciones, negocios, contratos o vínculos de cualquier colombiano en materia de anti lavado de activos, antite asegurado por personas o en nombre de personas o país activos, antiterrorismo u otras sanciones económicas.

y) Pérdidas causadas por un empleado, socio, miembro asegurado o cualquier miembro de la junta directiva o d deshonesto o fraudulento cometido por tal empleado, se el asegurado o contra cualquier otra persona o entidad, dicha persona. este seguro no se aplica en la medida en el seguro, incluido, entre otros, el pago de reclamacione

Al presente seguro le serán aplicables las siguientes exclu

- Mermas o daños que sufran los bienes o valores por cargo se ampara.
- Mermas o daños que sufran los bienes o valores por guerra civil e internacional, huelgas, asonadas, motin cualquier delito o faltante fiscal de los cubiertos por e eventos especificados en el párrafo anterior.
- Multas o sanciones administrativas o disciplinarias imp
- Créditos concedidos por la entidad estatal asegurad honorarios, sueldo o cualquier otro concepto, que no
- Mermas, diferencias de inventarios y desapariciones c
- no se pueda establecer circunstancias de tiempo, m
- Pérdidas derivadas de la conducta de servidores pú
- después de los treinta (30) días siguientes de la ocup
- Lucro cesante o ingresos esperados o cualquier
- 
- Actos conocidos o no por el asegurado ejecutados p
- vencimiento.
- Pérdidas patrimoniales sufridas por la entidad estatal

- Pérdidas derivadas de pagos realizados a terceros e
- conducta se tipifique como delitos contra la administr
- Pérdidas resultantes de faltantes de caja debidos a e
- Pérdidas causadas por cualquier acto intencional o c
- Pérdida de bienes mientras sean objeto de moviliz

Pérdidas derivadas de actos de un servidor público, c

- en su solicitud de empleo, o no se haya solicitado el p
- antecedentes, certificado de antecedentes fiscales

Actos de terceros que constituyan delito de hurto en t

- acuerdo con la legislación penal vigente en Colomb
- amparo estará circunscrito a la comisión de estos del
- eventos en que se otorgue cláusula de personal no ic

### **EXCLUSIÓN POR ENFERMEDAD TRANSMISIBLE**

No obstante cualquier disposición en contrario dentro de costos o gastos de cualquier naturaleza, provocados dire

Enfermedad Transmisible o el temor o amenaza (ya sea r

evento que contribuya simultáneamente o en cualquier

Conforme se utiliza en el presente, una Enfermedad Tran:

cualquier organismo a otro organismo en el que:

- La sustancia o agente incluya, mas no se limite a, un v
- vivos o no.
- La sustancia o agente incluya, mas no se limite a, un v
- vivos o no.
- La enfermedad, sustancia o agente puede provocar
- un deterioro, pérdida de valor, comerciabilidad o pér

### **EXCLUSIÓN POR ENFERMEDAD TRANSMISIBLE**

No obstante cualquier disposición en contrario dentro de costos o gastos de cualquier naturaleza, provocados dire

Enfermedad Transmisible o el temor o amenaza (ya sea r

evento que contribuya simultáneamente o en cualquier

Conforme se utiliza en el presente, una Enfermedad Tran:

cualquier organismo a otro organismo en el que:

- La sustancia o agente incluya, mas no se limite a, un v
- vivos o no, y

- El método de transmisión ya sea directo o indirecto, in cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gaseoso
- La enfermedad, sustancia o agente puede provocar



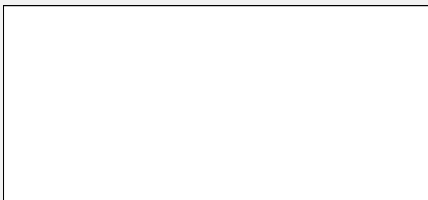
- Clausulado aplicable: 30/04/2021-1501-P-13-0000000
- Comisión de intermediación: 15%
- Para que Equidad Seguros O.C. se considere en riesgo de lo contrario se entiende que no hemos asumido re
- Equidad Seguros O.C. se reserva el derecho de revisa incremento importante en la siniestralidad o existe una



Prima anual:

\$

50,000



Todas las condiciones de esta cotización se rigen por el c  
condicionada al cumplim

**La presente**



CONVENIO INST

### DATOS DEL TOMADOR

<input type="text"/>	Tipo de Cotización	<input type="text"/> NI
LLA	CC: / NIT:	<input type="text"/>
.O	Oficina:	100006

### DATOS DEL ASEGURADO

<input type="text"/> LLA	CC: / NIT:	<input type="text"/>
--------------------------	------------	----------------------

### DATOS BENEFICIARIO

<input type="text"/> LLA	CC: / NIT:	<input type="text"/>
--------------------------	------------	----------------------

### DATOS DEL RIESGO

A SANTO - GUAMO TOLIMA	Valor Ase:
Un año a convenir	Limite por
Institución Educativa	Póliza:

### OBJETO DEL SEGURO

ontra las pérdidas patrimoniales sufridas en vigencia de la póliza  
en el ejercicio de las cargas amparadas por incursión con

en el ejercicio de los cargos amparados, por incurrir en contabilidad fiscal, siempre y cuando la conducta que dio origen

ón y reconstrucción de cuentas que se debe llevar a cabo e quidad Seguros Generales presente la imposibilidad de rend

ón y reconstrucción de cuentas que se debe llevar a cabo e quidad Seguros Generales presente la imposibilidad de rend

nado general (30/04/2021-1501-P-13-0000000000009103-D001

### AMPAROS

r bienes del Estado, causados por sus servidores públicos por responsabilidad fiscal. El amparo se extiende a reconocer el v abandono del cargo o fallecimiento del empleado.

levadas a cabo por funcionarios de la Entidad en los casos c ando el asegurador manifieste la imposibilidad de rendir dici

### AMPAROS ADICIONALES

r pago de siniestro una única vez con cobro de prima adicional or asegurado.

valor asegurado.

### DEDUCIBLES

15% del valor de la

15% del valor de la

## CONDICIONES

con las siguientes condiciones:

zado, esto cuando el valor asegurado se igual o superior a 20 millones de pesos. El asegurado se compromete a entregar información veraz y verificable, actualizada y oportuna, en el momento de solicitud del seguro, que LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES

en el presente contrato de seguro o de sus renovaciones, la entidad estatal o municipal

de sus funciones regulares, tienen el carácter de ordenadores de recursos, que administran, ministran, manejan o tienen bajo custodia dineros, valores, títulos, bienes muebles e inmuebles

que en el ejercicio de sus funciones regulares no tienen el manejo de bienes y dirigen el patrimonio de

El asegurado se compromete a cumplir con las siguientes garantías:

1. Mantener el seguro en el período de vacaciones cada año.

2. En la manera que a ningún servidor público se le permita controlar, administrar o tener custodia conjunta.

3. En los procedimientos y funciones en el que los deberes de cada empleado o funcionario, en el momento de realizar una transacción y/o operación desde su comienzo hasta su finalización, así como en las operaciones y/o manuales de auditoría.

4. Mantener todos los bienes asegurados, de suerte tal que La Equidad Seguros Generales

debe tener acceso a los mismos, vendedores y pagadores ambulantes una auditoría diaria de los bienes asegurados deberán constar por escrito, y contener los soportes correspondientes que pertenezcan al cargo respectivo.

5. Las recomendaciones y/o sugerencias que sean establecidas por los auditores, en las que las anteriores garantías son de estricto cumplimiento por parte de la entidad asegurada.

6. El presente contrato de seguro será anulable o susceptible de ser rescindido en

## CONDICIONES PARTICULARES

### LA RIESGO INFORMÁTICO

o cualquier suma de dinero derivado de:

se en:

asegurado o por una persona o personas en colusión con el

asegurado del asegurado acerca de la comisión o que será cometido, para los propósitos y alcance de este amparo adicional, cuando el asegurado esta situación.

por parte de un empleado en razón de una amenaza de cese de empleo, no se considerará como que es o que constituye colusión.

o limitado a intereses y dividendos.

naturaleza.

seguro bajo cualquier contrato, a menos que tal responsabilidad

asegurado:

responsabilidad cubierta bajo este amparo adicional;

seguro por lo establecido en la condición general (g).

indirectamente por o en conexión con guerra, invasión, acto de guerra (incluyendo guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, conmoción social, motín o el acto de cualquier autoridad legalmente constituida), o propiedad cualquiera que sea, o cualquier pérdida o gasto causado

lesión directa o indirectamente causada por, contribuida por o resultado de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio nuclear, o cualquier actividad u otras peligrosas de cualquier ensamblaje nuclear explotado

pto pérdida de medios de procesamiento electrónico de da  
ro, sujeto a que cuando tal tránsito se inició el asegurado no  
urad.

3. datos o datos electrónicos mientras estén bajo la custodia c  
una empresa de seguridad o de empresa transportadora de

nimiento electrónico de datos,

instrucciones o consejos escritos, o 2. instrucciones o consejos te  
; instrucciones estén cubiertas bajo el amparo 10, o 4. instrucc  
cubiertos bajo el amparo 9.

mentos negociables, títulos valores, documentos o instrumen  
n la preparación de datos electrónicos o tecleados manual

documentos o instrumentos escritos, excepto si fueren conve

eso a cualquier información confidencial, incluyendo, pero n  
de clientes.

defectuosa, error de diseño, defecto latente, desgaste o rasg  
trónico de datos o cualquier mal funcionamiento o error en

eparación fraudulenta, modificación fraudulenta o destrucci  
amparos 3 ó 5.

terminal electrónica autorizada de un sistema electrónico de  
a que tenga acceso autorizado al mecanismo de autentica

contenidos en las instrucciones electrónicas computarizadas  
, por parte de un vendedor o consultor.

quier virus de computador a menos que esta cubierta bajo e

activa o cualquier pérdida que involucre cualquier acto, tran  
ula de la póliza o en anexo a la misma, o 2. descubierta ante  
nisma o en anexo a ella, o 3. descubierta subsecuentemente

3. ocurrir en cualquier nueva oficina o predio o que se deriver  
e, consolide, compre o adquiera en cualquier forma activos

posteriores a cambio de control del asegurado.

tomador del seguro, asegurado, beneficiario o afianzado es por errorismo u otras sanciones económicas; ni respecto de indemnizaciones por pérdidas de naturaleza con países o personas naturales o jurídicas incluidas por errorismo u otras sanciones económicas; ni por reclamos que se presenten por países que estén incluidos en las listas OFAC o del gobierno colombiano.

o de junta directiva o directivo de una oficina de servicios, incluido el tomador del seguro, asegurado, beneficiario o afianzado, ni el representante o directivo del asegurado, que no actúe en colusión con dicha oficina, miembro de junta directiva o directivo de dicha oficina, sin perjuicio a la pérdida de cualquier propiedad que se encuentre en Colombia, que las sanciones económicas o comerciales u otras leyes o decretos de Colombia apliquen. todos los demás términos y condiciones de la póliza no se aplican.

## EXCLUSIONES

Exclusiones, así como a los anexos y amparos adicionales en los que se refiera.

Cualquier causa natural, salvo si se probare dolo o culpa grave.

Incendio, explosión, erupciones volcánicas, temblores de tierra, movimientos subversivos, y en general, conmociones populares. Esta póliza, en que incurra uno o varios servidores públicos al momento de la pérdida.

Pérdidas resultantes de demandas o acciones judiciales o arbitrales presentadas al servidor público a la entidad asegurada.

Pérdidas resultantes de acciones judiciales o arbitrales presentadas a un servidor público, aun cuando se hayan otorgado a beneficio de la entidad asegurada, o cuando no fueran pagados por cualquier causa.

Pérdidas que no sean imputables a un servidor público definido en esta póliza, en todo y lugar independientemente que se otorgue el amparo o beneficio de la entidad asegurada.

Pérdidas resultantes de acciones judiciales o arbitrales presentadas por servidores públicos que ocupen nuevos cargos creados por el asegurado, o por el asegurado, a partir de la asignación del nuevo cargo.

Pérdidas resultantes de acciones judiciales o arbitrales presentadas por pérdida consequential que sufra el asegurado derivada de acciones judiciales o arbitrales presentadas por el asegurado.

Pérdidas resultantes de acciones judiciales o arbitrales presentadas por sus servidores públicos con anterioridad a la fecha de inicio de vigencia de la presente póliza.

Pérdidas resultantes de acciones judiciales o arbitrales presentadas por servidores públicos asegurados por fuera de la vigencia de la presente póliza.

quivocadamente o de créditos concedidos a terceros no por la acción pública o genere un fallo con responsabilidad fiscal con errores del cajero.

Objeto de la entidad asegurada.

Ubicación fuera de los predios del asegurado, o que se encuentre

cuando en la vinculación de este a la entidad no se haya verificado por el pasado judicial vigente y sin antecedentes, certificado de antecedentes sin antecedentes.

Incluye todas sus modalidades (simple, calificado o agravado), delictiva o no. Cuando mediante convenio expreso la compañía de seguros cubra los riesgos por parte de servidores públicos de la entidad, y en ningún caso certificado.

Por este contrato de reaseguro, el presente excluye las pérdidas directas o indirectamente, a los que haya contribuido, que resulten de una enfermedad transmisible (real o sospechada) de una enfermedad transmisible independiente de otra secuencia a la misma.

Enfermedad transmisible significa cualquier enfermedad que pueda transmitir

virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación de

virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación de

que pueda amenazar dañar la salud humana o el bienestar humano o causar la pérdida del uso de los bienes.

Por este contrato de reaseguro, el presente excluye las pérdidas directas o indirectamente, a los que haya contribuido, que resulten de una enfermedad transmisible (real o sospechada) de una enfermedad transmisible independiente de otra secuencia a la misma.

Enfermedad transmisible significa cualquier enfermedad que pueda transmitir

virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación de

incluye, sin limitación, transmisión por aire, transmisión por fluido o entre organismos, y

o amenazar provocar lesión corporal, enfermedad, daño a

### CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN

000009103-D001

o, debemos recibir confirmación escrita de la aceptación de responsabilidad alguna.

ar términos y condiciones indicados en este si antes de la inici a variación importante del estado de riesgo.

### COSTO DEL SEGURO

IVA:

\$

9,500

Prim

### RELACION DE CARGOS

condicionado general forma (30/04/2021-1501-P-13-00000000) ento de los requisitos de asegurabilidad exigidos por La Equic

la cotización tendrá vigencia hasta el **Wednesday, May 7, 202**

# Global por Oficial inos de Cotización

TITUCIONES EDUCATIVAS IBAGUE

V: 112024

UEVA	Usuario:	DCMARTINEZ
809001647		
-	Agencia Ibagué	

809001647

809001647

gurado	\$	2,000,000
evento	\$	2,000,000
		0

za, que impliquen detrimento de fondos y  
datos que se certifiquen como delitos contra la

actas que se tipifiquen como delitos contra la  
n el daño tenga lugar dentro de la vigencia

en los casos de abandono del cargo o  
ir dichas cuentas.

en los casos de abandono del cargo o  
ir dichas cuentas.

l) de la póliza Global Manejo Oficial.

actos u omisiones que se tipifiquen como  
valor de la rendición y reconstrucción de

de abandono del cargo o fallecimiento del  
has cuentas.

nal

pérdida mínimo 3 SMMLV

pérdida mínimo 3 SMMLV

5 millones.

ar por cualquier medio escrito por lo menos  
LES suministrará para tal efecto.

asegurada deberá suministrar una relación de los

es de gastos o empleados o trabajadores de  
ulos valores o bienes de propiedad de la

neros, aunque si el uso de estos, debiendo

ar cualquier transacción desde el comienzo

ado se definan claramente de tal manera que  
su terminación.

Seguros Generales esté en posibilidad de

; a los demás pagadores la auditoria se hará  
ndientes a cada procedimiento debiendo

das en los informes de auditoría, dejando por  
entidad estatal asegurada, en caso de que  
dará por terminado en los términos del artículo

**Sin Cobertura**

cualquier empleado del asegurado.

efido un acto fraudulento por una o más  
como colusión, si dicho empleado,

causar daño corporal a cualquier persona o  
persona.

causal fuese atribuida al mismo aun en

causal de enemigo extranjero, hostilidades u  
guerra civil asimismo las características de un  
guerra instituida.

causal de cualquier índole resultante o

causal resultante de: i. radiaciones ionizantes o  
causal de la combustión de un combustible  
causal explosivo o componente nuclear del mismo.

tos o datos electrónicos en tránsito bajo la  
tenía conocimiento de ninguna de tales

de cualquier servicio postal o empresa de  
valores en vehículos blindados para

elegráficos o por cable, o 3. instrucciones o  
ciones o consejos por tele facsímil a menos

tos escritos falsificados, alterados o  
mente en una terminal de datos.

rfidos a datos electrónicos y entonces solo

o limitando a información de secretos

jadura, deterioro gradual, perturbación  
programación o errores u omisiones en

ón de instrucciones electrónicas

transferencia de fondos o un sistema de  
ción del cliente.

desarrolladas para vender a o que sean

l amparo 5.

sacción, o evento ocurrido o iniciado con  
s de la fecha de iniciación de la vigencia  
a la terminación de este amparo

n de los activos o responsabilidades u otras  
de cualquier otro negocio,

té incluido en las listas OFAC o del gobierno  
nizaciones, reembolsos, gastos o pagos  
acionadas directa o indirectamente con  
idos en las listas OFAC o del gobierno  
se hagan contra el asegurador o el  
ombiano en materia de anti lavado de

mediatamente después de que el  
persona, conozca de cualquier acto  
de servicios, en cualquier momento contra  
cuenta en tránsito bajo la custodia de  
o regulaciones nos prohíban proporcionar  
modifican.

que resulte pertinente.

re de alguno de los servidores públicos cuyo

a o cualquier otra convulsión de la naturaleza,  
culares de cualquier clase. igualmente,  
amparo de situaciones creadas por los

ena cuenta o anticipo sobre comisiones,

erminado, o aquellas respecto de las cuales  
de personal no identificado.

cuando no se haya informado a la compañía

e una pérdida amparada por esta póliza.

iación del seguro o con posterioridad a su

gados por cualquier causa, salvo cuando la  
ontra el servidor público.

en bajo la custodia de firmas transportadoras.

verificado la veracidad de los datos contenidos  
precedentes disciplinarios vigente y sin

o de estafa, falsedad y asimilados, todo de  
juros otorgue cobertura a dichas conductas, el  
ún caso por parte de terceros, ni aun en los

s, daños, responsabilidades, reclamaciones,  
ten, surjan o se relacionen con una  
ndientemente de cualquier otra causa o

se mediante alguna sustancia o agente de

in de los anteriores, ya sea que se consideren

in de los anteriores, ya sea que se consideren

o puede provocar o amenazar dañar, causar

LMA5394

s, daños, responsabilidades, reclamaciones,  
ten, surjan o se relacionen con una  
ndientemente de cualquier otra causa o

se mediante alguna sustancia o agente de

in de los anteriores, ya sea que se consideren

os corporales, transmisión desde o hacia

la salud humana, bienestar humano o bienes.

LMA5396

los términos y condiciones de esta cotización,

ación de la vigencia se presenta un

la Total:

\$ 59,500

00009103-D001) la expedición de la póliza esta  
dad Seguros O.C.

25